

	ACTA DE INICIO DE INTERVENTORÍA	Código: F-GI-016
		Versión: 0.3
		Página 1 de 4

CODIGO BPIN N°:	2026201780004-SGR		
CONTRATO N°:	INT VUP 011 DE 2026	8 - JULIO - 2026	INT-SMC-VUP-005-2026
TIPO DE CONTRATO:	INTERVENTORIA		
OBJETO:	"INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL PROYECTO DENOMINADO AMPLIACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE LA VEREDA ARENAS BLANCAS EN EL MUNICIPIO DE CHIRIGUANÁ, CESAR".		
CONTRATISTA:	CONSORCIO ACUEDUCTO PARA TODOS		
NIT/C.C:	902.083.222-6		
REPRESENTANTE LEGAL:	JOSE FIDEL MORALES GALINDO		
CÉDULA DE CIUDANIA	77.106.298 expedida en Chiriguana		
VALOR INICIAL:	NOVENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON DIEZ CENTAVOS M/CTE (\$ 98.429.599,10)		
ANTICIPO (0%):	N/A	N/A	
PLAZO INICIAL:	TRES (03) MESES		
FECHA INICIAL:	24 - JULIO - 2026		
FECHA DE TERMINACIÓN:	23 - OCTUBRE - 2026		
SUPERVISOR DE APOYO:	ALVARO JOSE NUÑEZ GONZALEZ,		
OFICINA GESTORA:	OFICINA DE INFRAESTRUCTURA		
FUENTES DE FINANCIACIÓN			
CDP N°:	2526		
RP N°:	5326		

En Valledupar, a los **24** días del mes de julio del año 2026, en las instalaciones de FONCOLOMBIA, FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTIÓN SOCIAL DE COLOMBIA, FONCOLOMBIA, territorial de Valledupar se reunieron, **CONSORCIO ACUEDUCTO PARA TODOS**, con **Nit 902.083.222-6** representado legalmente por **JOSE FIDEL MORALES GALINDO** con C.C. No 77.106.298 expedida en Chiriguana, como Contratista de Interventoría, **JORGE LEONARDO DIAZ URECHE**, como SUPERVISOR y **ANDRES FELIPE LEMUS BERMUDEZ** como JEFE DE LA OFICINA DE INFRAESTRUCTURA del FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL DE COLOMBIA, en adelante FONCOLOMBIA, TERRITORIAL VALLEDUPAR han acordado suscribir la presente acta de inicio dentro del Contrato de Interventoría N° **INT VUP 011** de 2026.

C O N S I D E R A N D O .

1. APROBACION POLIZAS.

Que el día 10 del mes julio del año 2026 fue aprobada la garantía única con los siguientes amparos y vigencias, para el Contrato de Interventoría N° **INT VUP 011** de **2026**.

Código: F-GI-001	Versión: 0.4	Página 1 de 4
Elaboró: Planeación e Infraestructura	Revisó: Planeación e Infraestructura	Aprobó: SGC

COPIA CONTROLADA

	ACTA DE INICIO DE INTERVENTORÍA	Código: F-GI-016
		Versión: 0.3
		Página 2 de 4

Aseguradora: **SEGUROS DEL ESTADO S.A.**

Fecha de expedición: **10 de julio de 2026**

AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA DESDE DD/MM/AA	VIGENCIA HASTA DD/MM/AA
POLIZA No. 56-44-101013656 Anexo 0			
CUMPLIMIENTO	\$ 9.842.959,91	08 – 07 – 2026	08 – 04 – 2027
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	\$ 4.921.479,96	08 – 07 – 2026	08 – 10 – 2029
CALIDAD DEL SERVICIO	\$ 9.842.959,91	08 – 07 – 2026	08 – 10 – 2031

2. SOPORTES FINANCIEROS.

CONCEPTO	NUMERO	FECHA DE EXPEDICION (DD- MMM-AAAA)	RUBRO PRESUPUESTAL	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR
C.D.P.	2526	18-06-2026	00AD-4003-1400-2026- 20178-0004	NACION	\$ 1.504.566.729,14
R.P.	5326	23-07-2026	00AD-4003-1400-2026- 20178-0004	NACION	\$ 98.429.599,10
C.D.P.	26R00062	12-06-2026	2.3.2.02.02.009.004.09	SGR	\$ 98.429.599,10
R.P.	26R00091	23-07-2026	2.3.2.02.02.009.004.09	SGR	\$ 98.429.599,10

3. FORMA DE PAGO.

Que la cláusula **SEXTA. FORMA DE PAGO. FONCOLOMBIA, FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL DE COLOMBIA, CON ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DE VALLEDUPAR-CESAR**, pagará al interventor el valor del noventa por ciento (90%) del valor del contrato mediante actas parciales de avance físico de la obra registrado en las actas de corte de la obra e informes aprobados por FONDO MIXTO, el cobro mensual no podrá superar al Plan de Inversión mínimo establecido en el SPGR por parte del FONDO MIXTO, y el restante diez por ciento (10%), dentro de los sesenta (60) días siguientes a la liquidación de la obra y recibo a satisfacción de la misma. **6.1. PAGOS ACTAS PARCIALES: FONCOLOMBIA, FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL DE COLOMBIA, CON ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DE VALLEDUPAR-CESAR**, pagará al INTERVENTOR, el valor del NOVENTA PORCIENTO (90%) del valor del contrato en ACTAS PARCIALES de avance físico de la obra registrado en las actas de corte de la obra e informes aprobados por FONDO MIXTO. Los pagos se determinarán, siempre que cumpla las siguientes condiciones: a) Que se entregue un informe de interventoría parcial de ejecución del contrato, en medio impreso y magnético, acompañado del registro fotográfico del caso en formato JPG y de todo el soporte probatorio que sea necesario, por cada acta cobrada. b) Que se entregue la constancia de los aportes al sistema de seguridad social integral y el pago de sus obligaciones parafiscales. c) Que se presente la cuenta de cobro y/o la factura respectiva. d) Que se aporte la certificación de cumplimiento a entera satisfacción del FONDO MIXTO por parte del supervisor del contrato de cada acta. e) Que el acta final sea acompañado además de los requisitos anteriores del acta de liquidación del contrato debidamente suscrita por las partes. f) Cámara de Comercio vigente a 30 días cuando aplique, a la

Código: F-GI-001	Versión: 0.4	Página 2 de 4
Elaboró: Planeación e Infraestructura	Revisó: Planeación e Infraestructura	Aprobó: SGC

COPIA CONTROLADA

*fecha del acta parcial y/o final. **NOTA 1:** En el valor se tiene incluido los costos directos e indirectos que ocasiones la ejecución del contrato, para los pagos contenidos en el literal anterior, como soporte de este se debe adjuntar, informe de interventoría aprobado por el supervisor del contrato en donde conste los avances de obras realizada por el contratista. **NOTA 2:** El último pago, correspondiente al saldo del DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total de las actas parciales ejecutadas y recibidas a satisfacción, se pagará una vez se haya conseguido la terminación total de la interventoría y con el recibo a satisfacción por parte del supervisor asignado por la entidad y el acta de liquidación debidamente suscrita. **NOTA 3:** En caso de que el contratista esté obligado a facturar electrónicamente, este deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 0042 del 5 de mayo de 2020 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan.*

ESTIMACIONES DE DESEMBOLSOS Y PAGOS A REALIZAR		
DESCRIPCIÓN	%	VALOR
ACTAS PARCIALES	90%	\$ 88.586.639,19
LIQUIDACION	10%	\$ 9.842.959,91
TOTAL	100%	\$ 98.429.599,10

4. NOTIFICACIONES.

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas solo si son entregadas a las direcciones indicadas a continuación:

CONTRATANTE	CONTRATISTA DE INTERVENTORIA
FONCOLOMBIA, FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL DE COLOMBIA, ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DE VALLEDUPAR	CONSORCIO ACUEDUCTO PARA TODOS
DIRECCIÓN: Calle 11 No. 8-79 Oficina 304	DIRECCIÓN: Calle 5 No 4-79 Las mercedes
MUNICIPIO: Valledupar – Cesar	MUNICIPIO: Chiriguana, Cesar
CORREO ELECTRÓNICO: infraestructuravalledupar@foncolombia.co	CORREO ELECTRÓNICO: fidel3471@hotmail.com

ACUERDAN

PRIMERO: Establecer como fecha de inicio del Contrato de interventoría N° INT VUP 011 de 2026, el 24 de julio de 2026.

SEGUNDO: Establecer como fecha terminación del Contrato de interventoría N° INT VUP 011 de 2026 el 23 de octubre de 2026.

TERCERO: CONSORCIO ACUEDUCTO PARA TODOS, deja expresa constancia que cuenta con todo el personal, el cual cumple con la idoneidad requerida, así mismo con los equipos y demás recursos con la calidad exigida, para el inicio y ejecución del contrato relacionado en la presente acta y en los documentos contractuales.

Código: F-GI-001	Versión: 0.4	Página 3 de 4
Elaboró: Planeación e Infraestructura	Revisó: Planeación e Infraestructura	Aprobó: SGC

COPIA CONTROLADA

	ACTA DE INICIO DE INTERVENTORÍA	Código: F-GI-016
		Versión: 0.3
		Página 4 de 4

CUARTO: Para el control y vigilancia del Contrato de interventoría N° INT VUP 011 de 2026, FONCOLOMBIA, Territorial Valledupar, contrató (o designó) a **JORGE LEONARDO DIAZ URECHE**, como supervisor de apoyo, con quien deberá coordinar todo lo relacionado con el desarrollo del objeto contractual.

Para constancia de lo anterior se firma la presente ACTA DE INICIO del Contrato de interventoría N° VUP 011 de 2026 por los que en ella intervinieron, a los **24** días del mes de **julio** del año **2026**.



JOSE FIDEL MORALES GALINDO
Representante Legal
CONSORCIO ACUEDUCTO PARA TODOS
Contratista de Interventoría



JORGE LEONARDO DIAZ URECHE
Supervisor de Apoyo **FONCOLOMBIA**
TERRITORIAL VALLEDUPAR



ANDRES FELIPE LEMUS BERMUDEZ
Jefe de la Oficina de Infraestructura **FONCOLOMBIA TERRITORIAL VALLEDUPAR**

Proyectó: Arq. JORGE LEONARDO DIAZ URECHE – Supervisor de Apoyo **FONCOLOMBIA TERR. VALLEDUPAR**



Código: F-GI-001	Versión: 0.4	Página 4 de 4
Elaboró: Planeación e Infraestructura	Revisó: Planeación e Infraestructura	Aprobó: SGC

COPIA CONTROLADA